

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Reglamento de Agentes comerciales recientemente sancionado impone a estos mediadores de comercio, entre otras, la obligación de redactar un Reglamento para su régimen interior, sujetándose a las disposiciones del general, fecha 7 de los corrientes, pero pudiendo organizar sin limitaciones sus trabajos de oficina, así como las Comisiones permanentes o eventuales que juzguen oportunas, determinando al mismo tiempo el número de sesiones que consideren necesarias y que serán, por lo menos, una mensual.

Con el fin de establecer el nuevo régimen jurídico de los Colegios Oficiales de Agentes comerciales desde comienzos del año próximo.

Este Ministerio ha acordado requerir a dichas entidades para que dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", formulen el mencionado Reglamento de orden interior y lo sometan a la aprobación de este Ministerio, según dispone el artículo 23 del que fué sancionado por Decreto del día 7 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de noviembre de 1931.—P. D., Barbey.

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria. ("Gaceta" 29 de diciembre 1931.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose servidas interinamente las Secretarías municipales que figuran en la adjunta relación.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías de segunda categoría que figuran en dicha relación.

2.º A este concurso podrán acudir los individuos que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios, e incluidos por tanto, en el escalafón del mismo.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes de referencia en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en la citada relación, bastando en el primer caso una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia el concursante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos procedentes, así como acompañar a la misma, los que lo desgen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en plazo de cinco días, elevará al Gobernador de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante el mismo, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, remitirá a cada Ayuntamiento otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante su autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro di-

rectivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles y Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 12 de esta disposición.

5.º En este concurso no regirán otras preferencias que las determinadas en el párrafo 2.º del artículo 231 del Estatuto municipal.

6.º Una vez recibida en el Ayuntamiento la relación de aspirantes, enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, debiéndose efectuar aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes el en que reciba la precitada relación y lista por orden de preferencia, de los demás aspirantes, a fin de que pueda esa Dirección general, si no aceptara el cargo el Secretario electo, designar al solicitante que correspondiera.

7.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobierno civil elevará seguidamente a ese Centro directivo.

8.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa presentación de los certificados que acrediten buena conducta y no estar procesados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento recaído a su favor de los Ayuntamientos, a lo que están obligadas estas Corporaciones, o durante igual plazo, contado desde la inserción en la "Gaceta de Madrid" de la referida designación.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento mencionado de 23 de agosto de 1924, el concurrente que renuncie tres Secretarías perderá al derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si el concurrente fuese designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir del en que reciba la notificación de los nombramientos o a contar dicho plazo desde el en que aparezcan en la "Gaceta", comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuya Secretaría ha sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber a esa Dirección general inmediatamente dicha opción.

11. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva "ipso facto" queda vacante la que servía anteriormente.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente en su derecho e incurso en el mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, en su artículo 28, a cuyos efectos elevará a ese Centro directivo, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que esa Dirección general proceda a de-

signar al concurrente que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta disposición en el "Boletín Oficial" de su provincia, y los Alcaldes igualmente de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplimiento del párrafo último del artículo 22 del Reglamento.

Madrid, 3 de diciembre de 1931.—Casares Quiroga.

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Alatoz, 3.000 pesetas; El Balletero, 3.000; Carcelén, 3.500; Jorquera, 4.000; Letur, 4.500; Minaya, 4.000; Peñas de San Pedro, 4.000; Recueja, 2.500.

Idem de Alicante: Albatera, 4.000 pesetas; Alcocer de Planes, 2.000; Benferri, 3.000; Beniarrés, 3.000; Ibi, 4.500; Relleu, 4.000; Val de Alcalá, 2.500; Vall de Ebro, 2.500; Vall de Gallinera, 4.000; Villafranqueza, 3.000.

Idem de Almería: Alicún, 2.500 pesetas; Castro de Filabres, 2.000; Rágol, 3.000; Taberno, 4.000; Terque, 3.000.

Idem de Avila: Berrocalejo de Aragona, 2.000 pesetas; Casavieja, 4.000; Fuentes de Año, 2.500; Peguerinos, 3.000; San Martín de la Vega, 2.500; San Miguel de Serrezuela, 3.000; Villanueva de Gómez, 2.500.

Idem de Badajoz: Tamurejo, 2.500 pesetas; Valdecaballeros, 3.000; Valverde de Leganés, 4.000.

Idem de Baleares: Llubí, 4.000 pesetas; Ses Salines, 3.000; Son Servera, 4.000.

Idem de Barcelona: Canovellas, 2.000 pesetas; Oris, 2.000; San Quintín de Mediona, 3.000; Talamanca, 2.000.

Idem de Burgos: Boada de Roa-Quintanamavingo, 2.500 pesetas; Covarrubias, 3.000; Fuentebureva, 2.000; Fuentenebro-Pardilla, 3.000; Sotresgudo, 3.000.

Idem de Cáceres: Aldea del Cano, 4.000 pesetas; Berzocana, 3.000; Pedroso de Acim, 2.500; Talaveruela, 2.500; Villa del Rey, 2.500; Carcaboso, 2.500.

Idem de Castellón: Almenara, 4.000 pesetas; Arañuel, 2.500; Benlloch, 3.000; Cáliz, 4.000; Campos de Arenoso, 2.500; Cervera del Maestre, 4.000; Cortes de Arenoso, 3.000; Eslida, 3.500; Matet, 2.500; Montán, 3.000; Navajas, 3.850; Santa Magdalena de Pulpis, 3.000; Villanueva de Viver, 2.000.

Idem de Ciudad Real: Abenojar, 4.500 pesetas; Alcolea de Calatrava, 4.000; Ballesteros de Calatrava, 3.000; Fuenllana, 2.500; Los Pozuelos de Calatrava, 3.000; Villamayor de Calatrava, 4.500; Villarta de San Juan, 4.000.

Idem de Córdoba: Moriles, 4.000 pesetas.

Idem de Coruña: Lage, 4.000 pesetas.

Idem de Cuenca: Arandilla de Arroyo, 2.000 pesetas; Caracenilla, 2.500; La Frontera, 2.500; Santa María del Val, 2.000; Villar del Saz de Arcas, 2.000.

Idem de Gerona: Camós, 2.500 pesetas.

Idem de Granada: Alhedín, 4.000 pesetas; Acequías, 2.000; Alamedilla, 3.000; Arenas del Rey, 3.000; Güebéjar, 2.500; Láchar, 3.000; Moreda,

3.000; Orce, 4.000; Trévez, 3.000; Alcuía de Guadix, 4.500.

Idem de Guadalajara: Anquela del Ducado, 2.000 pesetas; Aragoncillo, 2.000; Armuña de Tujaña, 2.000; Cerezo de Mohernando, 2.000; Fuentelviejo, 2.000; Garbajosa, 2.000; Milmarcos, 2.500; Piqueras, 2.000; Romancos, 2.500; Sayatón, 2.500; Tortonda, 2.000; Almonacid de Zorita, 3.000.

Idem de Guipúzcoa: Vidania, 2.500 pesetas; Abalcisqueta, 2.500; Orendain, 2.000.

Idem de Huelva: Corteconcepción, 3.000 pesetas; Cortelazor, 2.500; Fuenteheridos, 3.000; Higuera de la Sierra, 4.000; San Juan del Puerto, 4.000; Valdelarco, 3.000; Villanueva de las Cruces, 3.000.

Idem de Huesca: Almudébar, 5.500 pesetas; Ballobar, 4.000; Castellazuelo, 2.500; Grañén, 3.000; Ibieca-Liesa, 2.500; Lastellas-Ponzano, 2.000; Lastanosa, 2.000; Plasencia del Monte-Quinzano, 2.500; Salas Bajas, 2.500; San Esteban de Litera, 3.000; Torralba de Aragón, 2.000; Valfarta, 2.000; Villanúa, 2.500.

Idem de Jaén: Arquillos, 4.000 pesetas; Bélmez de la Moraleda, 4.000; Carchel, 2.500; Frailes, 4.000; García, 3.000; Guarromán, 4.000; Montizón, 3.000.

Idem de León: Albares de la Ribera, 4.000 pesetas; Castrocontrigo, 4.000; Galleguillos de Campos, 3.000; Mansilla de las Mulas, 3.000; Valdepolo, 4.000; Villagatón, 3.000.

Idem de Lérida: Albi, 3.000 pesetas; Algerri, 3.000; Alguaire, 4.000; Las Bordas, 2.000; Castellserá, 3.500; Cogull, 2.000; Fullea, 2.000; Nalech y Rocallaura, 2.000; Penellas, 3.000; Portell, 2.500; Sapeira, 2.000; Sidamunt, 2.500; Torms, 2.500; Torrelameo, 2.500; Vallbona de las Monjas, 2.500; Vilaller, 2.500; Villanueva de Alpicat, 3.000.

Idem de Logroño: Castroviejo, 2.000 pesetas; Cihuri, 2.000; Enciso, 3.000; Galbárruli-Sajazarra, 2.500; Hornillos de Cameros-Larriba-la Santa, 2.500; Lardero, 3.000; Navarrete, 3.000; Santa Coloma, 2.000; San Vicente de la Sonsierra, 3.000; Tobía, 2.000; Ventrosa, 2.500.

Idem de Madrid: Algete, 3.500 pesetas; Boadilla del Monte, 2.700; Cervera de Buitrago, 2.000; Fuente el Saz, 2.500; Gargantilla del Lozoya-Navarredonda, 3.000; Humanes, 2.000; Majadahonda, 3.000; El Molar, 4.000; Torres de la Alameda, 3.000; Villaverde, 4.500.

Idem de Málaga: Alfarnate, 4.000 pesetas; Alfarnatejo, 2.500; Almargen, 4.000; Carratraca, 3.000; Casabermeja, 4.000; Sedella, 3.000; Sierra de Yeguas, 4.00.

Idem de Murcia: Campos del Río, 3.000 pesetas.

Idem de Palencia: Cevico Navero, 2.500 pesetas; Manquillos, 2.000; Melgar de Yuso, 2.500; Santoyo, 3.000; Soto de Cerrato, 2.000; Villabasta-Villaeles de Valdavia, 2.000; Villanueva del Rebollar, 2.000; Villasila, 2.000; Villaumbrales, 2.500.

Idem de Salamanca: Cilleros el Hondo, 2.000 pesetas; Encinas de Abajo, 2.500; Espino de la Orbada, 2.500; Forfoleda-Torresmenudas, 3.000; Saelices el Chico, 2.500; Villaverde de Guareña, 2.500; Castellanos de Villiquera, 2.000.

Idem de Segovia: Aldehorno, 2.000 pesetas; Castillejo de Mesleón-Sotillo, 2.500; Domingo

García, 2.000; Migueláñez, 2.500; Nava de la Asunción, 4.000; Villacorta, 2.000.

Idem de Soria: Alcubilla del Marqués, 2.000 pesetas; Arcos de Jalón, 3.000; Arenillas, 2.000; Barahona, 2.500; Casarejos, 2.000; Castillejo de Robledo, 3.000; Ciria, 2.500; Duruelo de la Sierra, 2.500; Escobosa de Almazán, 2.000; Montegudo de las Vicarias, 2.500; Montejo de Licerias, 3.000; Quintanas Rubias de Abajo, 2.000; La Vega y Lería, 2.000.

Idem de Tarragona: Febró, 2.000 pesetas; Figuerola, 2.500; Flix, 5.000; Horta de San Juan, 4.000; Poble de Masaluca, 3.000; Santa Bárbara, 4.000.

Idem de Teruel: Celadas, 2.500 pesetas; Cervera del Rincón-Pancrudo, 2.500; Cuevas de Cañart, 2.000; La Hoz de la Vieja, 2.500; Ladruñán, 2.500; Pitarque, 2.500; Villa de Tormon, 2.000; Camarena de la Sierra, 2.500.

Idem de Toledo: Carmena, 4.000 pesetas; Carranque, 3.000; Gamonal, 3.000; Hontanar, 2.500; Iglesuela, 3.000; Pantoja, 2.500; Real de San Vicente, 4.000; Retamosó, 2.500; Ventas con Peña Aguilera, 4.000.

Idem de Valencia: Alborache, 3.468,50 pesetas; Antella, 4.000; Estivella, 3.500; Jeresa, 3.000; Llosa de Ranes, 4.000; Montroy, 3.500; Náquera, 3.000; Palma de Gandía, 3.000; Rafelguaraf, 3.000; Real de Gandía, 3.000; Real de Montroy, 3.500; Zarra, 3.000.

Idem de Valladolid: Corcos del Valle, 2.500 pesetas; Villacid de Campos, 2.500; Villanueva de Duero, 2.500.

Idem de Vizcaya: Ubidea, 2.000 pesetas.

Idem de Zamora: Fuentelapeña, 2.000 pesetas; Fuentesecas, 2.000; Galende, 4.000; Micereces de Tera, 3.000; Mayalde, 2.500; Pinilla de Toro, 3.000; Rosinos de Vidriales, 2.000; Sitrama de Tera, 2.000; Tabara, 3.000; Villavendimio, 2.500.

Idem de Zaragoza: Almochuel, 2.000 pesetas; Artieda-Mianos, 2.500; Embid de la Ribera, 2.500; Fuentes de Ebro, 4.000; María de Huerva, 2.750; Pastriz, 2.500; Pradilla de Ebro, 3.000; Ruesta, 2.500; Torrecilla de Valmadrid, 2.000.

(“Gaceta” 9 diciembre 1931.)

ORDEN

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado al concurso para Guardias de Caballería del Cuerpo de Seguridad, anunciado por Orden de 16 de octubre último (“Gaceta” del 21), individuos que en el Ejército hayan prestado el servicio como Trompetas, indudablemente por no alcanzar éstos la estatura exigida en dicho concurso.

El excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros ha tenido a bien disponer se rebaje la estatura a 1,600 metros para aquellos individuos que habiendo servido en el Ejército como Trompetas, deseen pasar a prestar sus servicios al Cuerpo de Seguridad, debiendo reunir además todas las condiciones exigidas en las instrucciones que se acompañan al referido concurso.

Los aprobados no podrán exceder de ocho, colocándolos por orden de puntuación que obtengan en el examen, ingresando los que tengan vacante, al finalizar los ejercicios, quedando los restantes como aspirantes para ocupar las que se produzcan en lo sucesivo.

Las instancias, documentadas como se dispone en la regla 6.ª de dichas instrucciones, deberán encontrarse en esa Dirección antes del 31 del mes actual.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de diciembre de 1931.—Casares Quiroga.

Señor Director general de Seguridad.

(“Gaceta” 10 diciembre 1931.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO

No puede admitirse que cuando el régimen republicano consagra en el texto constitucional la igualdad política y social de los dos sexos, dignificando a la mujer con la desaparición de preceptos que la sometían a una inferioridad jurídica, puedan subsistir en determinadas industrias limitaciones que no sólo atacan a principios humanitarios, sino a los sentimientos más íntimos de la mujer, dentro de la sociedad y de la familia. Tal ocurre con la prohibición consignada en algunos contratos y reglamentos de trabajo, de que no puedan seguir ocupando sus puestos las obreras o empleadas por el hecho legítimo de contraer matrimonio, prohibición sin fundamento alguno, y que sólo podría explicarse por el deseo de eludir disposiciones legales protectoras de la maternidad en los días de puerperio y de lactancia, dictadas por acción tuitiva del Estado, que obedece al más primordial de los deberes sociales: defender la vida y la salud de las nuevas generaciones. A que aquellas estipulaciones abusivas e inmorales desaparezcan, tiene el presente Decreto, que a más de tal fundamento reúne el legal del artículo 57 de la nueva ley sobre contratos de trabajo de 21 de noviembre último; y en tal sentido, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la promulgación de este Decreto, se declaran nulas y sin ningún valor las cláusulas que en bases, contratos o reglamentos de trabajo establezcan la prohibición de contraer matrimonio a obreras o empleadas de cualquier clase que sean, o que por tal circunstancia se considere terminado el contrato de trabajo.

Artículo 2.º Los despidos realizados en virtud de tales cláusulas, tendrán el carácter de injustificados a los efectos de la aplicación de las normas correspondientes, conforme a lo previsto en el capítulo XI de la ley de Jurados Mixtos Profesionales de 27 de noviembre de 1931.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Azaña.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco Largo Caballero.

(“Gaceta” 10 diciembre 1931.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.564.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de la provincia, quedando encargado del mando civil interino de la misma el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Audiencia Territorial, D. Eduardo Alonso y Alonso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1931.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

Núm. 5.549.

Películas.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me participa ha autorizado la proyección de las películas:

«La voz del pasado», «Los desterrados», «Periquito en el frente», casa L. Gaumot; «Rasputin o el calvario de una princesa», casa Noticario español, y «Eroticón», de la casa Exclusivas Diana, suprimiendo algunas escenas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades de esta provincia.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1931.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.548.

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Presidencia.

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, que tengan descubiertos con esta Diputación, lo siguiente:

Que los deudores de plazos de Atrasos, según concierto fijado por la Junta liquidadora en 8 de Junio de 1925, incurrirán en la pérdida de todas las bonificaciones hechas, e inmediatamente sometidos a procedimiento de apremio, si hasta el día 31 de los corrientes no satisfacen los aludidos débitos.

Que todos los Ayuntamientos que tienen embargados sus ingresos, deberán, sin excusa alguna, ingresar en la Caja provincial las cantidades embargadas por la Diputación, exigiéndose en caso contrario la oportuna responsabilidad a los respectivos Alcaldes y Depositarios.

- José Callizo: Edificio, en Magdalena, 13; se ignoran sus linderos.
- Gregorio Cirac: Edificio, en Capellán, 405; se ignoran sus linderos.
- José Cirac: Edificio, en Espés, 9; se ignoran sus linderos.
- Miguel Calavia: Edificio, en Masatrigos, 11; se ignoran sus linderos.
- Miguel Carbi: Edificio, en Ardós; se ignoran sus linderos.
- Manuel Catalán: Dos edificios, en Campillo, 50 y Naval; se ignoran sus linderos.
- Juan Catalán: Edificio, en Pallaruelo; se ignoran sus linderos.
- Pascual Celma y otro: Edificio, en Efesa; se ignoran sus linderos.
- José Cirac: Edificio, en Campillo, 48; se ignoran sus linderos.
- Manuela Cirac: Edificio, en Val de la Villa; se ignoran sus linderos.
- Lorenzo Cirac: Edificio, en Val de Azod; se ignoran sus linderos.
- Santiago Cortés hermanos: Edificio, en Collado Garcés; se ignoran sus linderos.
- Julio Cuartero: Dos edificios, en Efesa y Suelto, 124; se ignoran sus linderos.
- Camilo Callao Sanz: Mas, en Miraflores; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.
- Pascual Cubero Piazuolo: Mas, en Val de Aldovara; linda N. y O. monte común, S. Manuel Tomeo y E. Carlos Guítu.
- Manuel Catalán: Dos edificios, en Campillo, 50 y Noval; se ignoran sus linderos.
- Joaquín Cardiel Rubio: Edificio, en Forcaballes; se ignoran sus linderos.
- Cipriano Cardona: Edificio, en Ordás; se ignoran sus linderos.
- Manuel Cebrián Navarro: Dos mases, en Cabo de Vaca y Val de Pilas, 5; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.
- Pilar Calved: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.
- Domingo Camón Zaporta: Más, en Rimer de Allá; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.
- Antonio Castellón Silvas: Medio más, en Val de Pilas, 11; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.
- Juan Cebrián: Edificio, en Zaforas; se ignoran sus linderos.
- Pedro Díez Clavero: Edificios, en Capuchino; se ignoran sus linderos.
- Francisco Dolader: Edificio, en Cabo de Vaca; se ignoran sus linderos.
- José Dolader: Edificio, en Ceitón; se ignoran sus linderos.
- Pedro Dolader: Edificio, en Val de Zail; se ignoran sus linderos.
- Francisco Dolader Huarte: Edificio, en Cabo de Vaca; se ignoran sus linderos.
- Domingo Doby: Edificio, en Masatrigos, 7; se ignoran sus linderos.
- Mariano Domenech: Edificio, en Mangrana; se ignoran sus linderos.
- Cecilia Dolader López: Edificio, en Pico, 68; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.
- Vicente Dolader hermanos: Edificio, en Regallo; se ignoran sus linderos.
- Antonio Dolader: Edificio, en Miraflores, 43; se ignoran sus linderos.
- Pedro Dolader, herederos: Edificio, en Val de Zail, 766; se ignoran sus linderos.
- Vicente Dolader Hs. Edificio, en Rigallo, 115; se ignoran sus linderos.
- Félix Dolader García: Más, en Val de Pilas; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.
- Francisco Dolader Huarte: Edificio, en Suelto, 119; se ignoran sus linderos.
- José Dolader Royo: Edificio, en Val de la Llana; se ignoran sus linderos.
- Amada Embodas: Edificio, en Ordás; se ignoran sus linderos.
- Manuel Esniol Rodríguez: Más, en Zaforas; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.
- Manuel Esquia Cortés: Más, en Val del Pino, 14; linda N. Pascual Calved, S. Antonio Cebrián y E. y O. monte.
- Francisco Esquia Samper: Dos Mases, en Val de Forcas, 8 y Suelto, 47; linda N., S. y O. monte y E. Vicente Samper.
- Salvador Estrada Hs.: Edificio, en Masatrigos, 14; se ignoran sus linderos.
- Eduardo Ezquerria Gracia: Edificio, en Miraflores, 65; se ignoran sus linderos.
- María Esquia: Edificio, en Val de Aldovara; se ignoran sus linderos.
- Salvador Estrada: Edificio, en Masatrigos, 14; se ignoran sus linderos.
- Manuel Fabián: Edificio, en Gabardera; se ignoran sus linderos.
- Josefa Falcón Palacios: Edificio, en Calabazal, 40; se ignoran sus linderos.
- Manuel Faló: Edificio, en Plan del Aguila; se ignoran sus linderos.
- Antonio Falo Beltrán: Más, en Val de Azod, 15; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.
- Francisco Fandos Sancho: Más, en Collado Garcés; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.
- Martín Fayona: Edificio, en La Magdalena, 15; se ignoran sus linderos.
- Agustín Ferrer: Edificio, en Herradura, 145; se ignoran sus linderos.
- Antonio Ferrer: Edificio, en Val de Zail, 763; se ignoran sus linderos.
- Antonia Ferrer y Mariano Poblador: Edificio, en Zaforas, 151; se ignoran sus linderos.
- Pedro Ferrer: Edificio, en Val de Azod, 539; se ignoran sus linderos.
- Vicente Ferrer: Edificio, en Rimer de Allá; se ignoran sus linderos.
- Manuel Ferrero Cuiral: Edificio, en Zaragoceta; se ignoran sus linderos.
- Manuel Fillola: Edificio, en Miraflores, 59; se ignoran sus linderos.
- Felipe Fillola: Edificio, en Cabo de Vaca; se ignoran sus linderos.
- Francisco Fontane: Edificio, en Masatrigos, 52; se ignoran sus linderos.
- Juan Fontoba: Edificio, en Miraflores, 51; se ignoran sus linderos.
- Modesto Forné: Edificio, en Val del Moro; se ignoran sus linderos.
- José Forné: Edificio, en Val del Moro; se ignoran sus linderos.
- Santiago Forné y Antonio Baixeras: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.
- Agustín Francín Marañillo: Edificio, en Val de Fabara; se ignoran sus linderos.
- Antonio Francín Ríos: Más, en Val Domingo Luz, 12; linda por todo con monte.
- Lorenzo Francín Ríos: Más, en Vado, 27; linda por todo con tierras del interesado.

- Benigno Fuentes: Edificio, en Noval; se ignoran sus linderos.
- Joaquina Ferrer Marmoyed: 5 edificios, en Pico, 925, y Val de Zail, 104 y 762; linda por todo con tierras de la interesada.
- Luis Fillola: Edificio, en Cantarranas, 2; se ignoran sus linderos.
- José Fillola: Edificios, en Val de la Liana; se ignoran sus linderos.
- Agustín Fraguas: Edificio, en Puño Gordo, 183; se ignoran sus linderos.
- D. Gabriel: Edificio, en Civán; se ignoran sus linderos.
- Antonio el Galdrufero: Edificio, en Masatrigos; se ignoran sus linderos.
- José Galicia: Más, en Cabo de Vaca, 16; linda por todo con tierras del interesado.
- Serapio Gamundi Cortés: Edificio, en Ardos; se ignoran sus linderos.
- Fernando Gamundi: Edificio, en Masatrigos, 23; se ignoran sus linderos.
- Agustín Garcés Guallar: Edificio, en Rimer de Acá; se ignoran sus linderos.
- Antonio García: Edificio, en Plano Botero; se ignoran sus linderos.
- Eugenio García: Edificio, en Calabazal, 50; se ignoran sus linderos.
- Félix García: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.
- Manuel García: Edificio, en Capellán, 467; se ignoran sus linderos.
- Miguel García y otros: Edificio, en Masatrigos, 34; se ignoran sus linderos.
- Eusebio García Aranda: Edificio, en Redondello, 36; se ignoran sus linderos.
- Cayetana García Dolader: 2 mases, en Fajuelas y Fonte, 34; linda por todo con tierras de la interesada.
- Martín García Montané: Edificio, en Picacierzo, 7 dup.; se ignoran sus linderos.
- Lino García Mur: Edificio, en Campillo, 57; se ignoran sus linderos.
- Pilar Gargallo Montané: Más, en Saso, 20; linda por todo con tierras de la interesada.
- Félix Gascón: Edificio, en Masatrigos, 54; se ignoran sus linderos.
- Martín Gascón Montané: Edificio, en Val del Pino, 4; se ignoran sus linderos.
- Manuel Gavín: Edificios, en Fonte; se ignoran sus linderos.
- María Gavín: Edificio, en Herradura; se ignoran sus linderos.
- Matías Gavín: Edificio, en Herradura, 42; se ignoran sus linderos.
- Miguel Gavín: Dos edificios, en Suelto, 115, y Fajuelas, 165; se ignoran sus linderos.
- Pedro Gavín: Edificio, en Vado, 856; se ignoran sus linderos.
- Juliana Gavín Cirac: Más, en Val de Zail, 22 y 23; linda por todo con tierras de la interesada.
- Tomasa Gavín Serrate: Más, en Rigüela; linda por todo con tierras de la interesada.
- Andrés Gil: Edificio, en Saso, 201; se ignoran sus linderos.
- Sebastián Giraldo: Edificio, en Ardas; se ignoran sus linderos.
- Viuda de Francisco Godina: Edificio, en Val de Lobo; se ignoran sus linderos.
- Vicente González Cardona: Edificio, en Miraflores, 2; se ignoran sus linderos.
- Agustín Guallar: Edificio, en Naval; se ignoran sus linderos.
- Miguel Ferrero García: Edificio, en Miraflores; se ignoran sus linderos.
- Manuel Guiral: Edificio, en Redondilla; se ignoran sus linderos.
- Severino Guitarte: Edificio, en Calabazal, 64; se ignoran sus linderos.
- Agustín Guíu Anés: Dos edificios, en Fajaluengas, 162 y Suelto, 116; se ignoran sus linderos.
- Manuel Guíu: Edificio, en Fonte; se ignoran sus linderos.
- Mariano Guíu: Edificio, en Pallaruelo; se ignoran sus linderos.
- Agustín Guíu: Edificio, en Fagalenguas, 162; se ignoran sus linderos.
- Joaquín Guíu Bello: Edificio, en Val de la Liana; se ignoran sus linderos.
- Mariano Guíu Bielsa: Dos mases, en Las Planas, 6 y Val de Zail; lindan N., S., E. y O. tierras del interesado.
- Francisco Guíu Catalán: Edificio, en Plan del Aguila, 367; se ignoran sus linderos.
- Pedro Guíu García: Edificio y medio más, en Hermanas, 14 y Gabardesa, 96; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.
- María Guíu Marqués: Más, en Civán; linda N., S., E. y O. monte.
- Pilar Gargallo Mustieles: Edificio, en Saso; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.
- Miguel Guallar: Edificios, en Pallaruelo y Val de Escatrón, 8; se ignoran sus linderos.
- Andrés Gil Jimeno: Más, en Cabo de Vaca, 1; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.
- Martín Galicia y otros: Edificio, en Campillo; se ignoran sus linderos.
- Miguel Guallar: Edificio, en Pallaruelo y Val de Escatrón; se ignoran sus linderos.
- Ramón Guimera: Edificio, en Ardós; se ignoran sus linderos.
- José Galicia Casanova: Más, en Cabo de Vaca, 16; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.
- Antonio García: Edificio, en Plano Botero; se ignoran sus linderos.
- Francisco Guimera: Edificio, en Masatrigos; se ignoran sus linderos.
- Manuel Guíu: Edificio, en Fonte; se ignoran sus linderos.
- Pedro Gavín Guíu: Edificio, en Vado, 856; se ignoran sus linderos.
- Joaquín Gavín Royas: Edificio, en Vallestas; se ignoran sus linderos.
- Antonio Hernández: Edificio, en Ardás; se ignoran sus linderos.
- José Hernández: Edificios, en Ardás, Val de Pilas, Suelto y Sanchuelo; se ignoran sus linderos.
- Andrés Hernández: Edificio, en Rigüela; se ignoran sus linderos.
- Vicente Hernández: Edificio, en Pico, 1010; se ignoran sus linderos.
- Miguel Hinojo: Edificio, en Vado, 887; se ignoran sus linderos.
- Angel Hernández Cebrián: Edificio, en Herradura; se ignoran sus linderos.
- Gabriel Hueso: Edificio, en Redondillo, 31; se ignoran sus linderos.
- Manuel Hinojo Royo: Edificio, en Vado, 887; se ignoran sus linderos.
- Manuel Hernández: Edificio, en Fonte; se ignoran sus linderos.

Tomás Ibarz: Edificio, en La Magdalena, 11; se ignoran sus linderos.

Josefa Insa Villa: Edificio, en Val de Aldovara, 8; se ignoran sus linderos.

José Insa, Hs.: Edificio, en Val del Pino; se ignoran sus linderos.

Teodoro Juan Izquierdo: Edificio, en Ardás; se ignoran sus linderos.

Enriqueta Jariod Fau: Más, en Forcaballe, 19; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.

José Jariod Fau: Dos mases, en Suelto, 76 y Forcaballes; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.

Francisco Jariod Jimeno: Más, en Plano Cajal; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.

José Jariod Poblador: Edificio, en Val de Zail, 751; se ignoran sus linderos.

Alberto Jarque: Edificio, en Zaforas; se ignoran sus linderos.

Dolores Jimeno: Edificio, en Val de Zabara; se ignoran sus linderos.

Pedro Jimeno: Dos edificios, en Ardás y Masatrigos, 46; se ignoran sus linderos.

Tomás Jimeno: Edificio, en Ardás; se ignoran sus linderos.

Tomas y Pedro Jimeno: Edificio, en Val del Lobo; se ignoran sus linderos.

Santiago Jariod: Edificio, en Forcaballe; se ignoran sus linderos.

Enriqueta Jariod Fau: Edificio, en Forcaballe, 19; se ignoran sus linderos.

Junta de Regantes de Rimer de Acá: Edificio, en Rimer de Acá; se ignoran sus linderos.

Viuda de Santiago Lacasa: Edificio, en Ceitón; se ignoran sus linderos.

Manuel Lacruz Sancho: Edificio, en Plano Botero, 141; se ignoran sus linderos.

Joaquín Lacueva Pallás: Edificio, en Masatrigos, 32; se ignoran sus linderos.

Manuel Landa: Edificio, en Suelto, 106; se ignoran sus linderos.

Mariano Landa Eulalio: Edificio, en Capellán, 456; se ignoran sus linderos.

Francisco Lasheras: Edificio, en Val de la Cueva, 24; se ignoran sus linderos.

Manuel Lasheras: Edificios, en Capellán, 460, 461 y Herradura; se ignoran sus linderos.

José Lasheras Blasco: Más y edificio, en Capellán, 2 y Herradura; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.

Narciso Lasheras Marañillo: Mas, en Alcalau, 10; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.

Tomás Latre: Edificio, en Val de la Villa; se ignoran sus linderos.

Antonio Latorre y Antonio Llop: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.

Mariano Latorre: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.

Narciso Lasheras Marañillo: Mas, en Val de la Liana, 20; se ignoran sus linderos.

Francisco Lezama, Vda.: Edificio, en Calabazal, 62; se ignoran sus linderos.

José Lerín: Edificio, en Ardás; se ignoran sus linderos.

Cándido Liboz: Edificio, en Ardás; se ignoran sus linderos.

Bonifacio Lidón López: Edificio, en Miraflores, 54; se ignoran sus linderos.

Bendante Molino Tabernero: Edificio, en Plan del Aguila, 399; se ignoran sus linderos.

Cirilo López Expósito: Edificio, en Herradura, 399; se ignoran sus linderos.

Antonio Lorén Baile: Edificios, en Herradura y Eñesa; se ignoran sus linderos.

Joaquín Luna Esquía: Edificio, en Val de Aldovara; se ignoran sus linderos.

Benito Llop Barberán: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.

Francisco Llop: Edificio, en Herradura; se ignoran sus linderos.

Mariano Llop Faló: Edificio, en Val de Zail; se ignoran sus linderos.

Martín Llop: Edificio, en La Magdalena; se ignoran sus linderos.

Santiago Llop: Edificios, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.

Raimundo Landa Cardona: Más, en Val de la Juesa; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.

José Lasheras Marañillo: Dos mases, en Capellán, 36 y Val de la Llana; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.

Pascuala Lasheras Marañillo: Tres mases, en Miraflores, 1 y Civán, 50 y 51; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.

Melchor Lasierra: Tres mases, en Barca, 1, Vado, 823 y Val Villa, 1; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.

Viuda de Santiago Lacasa: Edificio, en Ceitón; se ignoran sus linderos.

Francisco Lacueva: Edificio, en Val de Lobo; se ignoran sus linderos.

Mariano Llop Roca: Edificio, en Val de Zail, 794; se ignoran sus linderos.

Mariano Llop García: Edificio, en Herradura; se ignoran sus linderos.

Fulgencio Manero: Edificio, en Suelto; se ignoran sus linderos.

Tomás Marañillo: Edificio, en Fonte; se ignoran sus linderos.

Roberto Marañillo: Más, en Villa, 22; linda N., S., E. y O. tierras del interesado.

Catalina Marañillo Gracia: Edificio, en Val de Aldovara; se ignoran sus linderos.

Serafín Marañillo: Edificio, en Masatrigos, 13; se ignoran sus linderos.

Alberto Marco: Edificio, en Cabo de Vaca; se ignoran sus linderos.

Ambrosio Marco: Edificio, en Collado Garcés; se ignoran sus linderos.

Luisa Marco: Edificio, en Val de la Llana; se ignoran sus linderos.

Francisco Martín: Edificio, en Puño Gordo; se ignoran sus linderos.

Millán Martín: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.

Bernardo Martínez Valls: Edificio, en Regallo, 112; se ignoran sus linderos.

Francisco Martínez: Edificio, en Calabazal, 27; se ignoran sus linderos.

Julián Martínez: Edificio, en Puño Gordo, 149; se ignoran sus linderos.

Pascual Martínez: Edificio, en Regallo, 105 (Puño Gordo); se ignoran sus linderos.

Simón Martínez: Edificio, en Suelto, 81; linda por todo con tierras del interesado.

María Martínez Rocas: Más, en Puño Gordo; linda por todo con monte.

Tomás Maza Embodas: Más y edificio, en Val de Azod, 36 y 597; se ignoran sus linderos.

Nicolás Mediavilla: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.

Paulino Mendoza: Edificios, en Calabazal, 39, Saso, 204-206, y Zaforas, 152; se ignoran sus linderos.

Joaquín Menor Huarte: Cuarta parte de un más, en Civán, 79, y Saso, 15; linda por todo con tierras del interesado.

José Meseguer: Edificio, en Val del Moro; se ignoran sus linderos.

Elvira y Asunción Millán Villa: Más, en Val del Pino, 52; linda por todo con tierras de la interesada.

Manuel Miralles: Edificio, en Rimer de Acá; se ignoran sus linderos.

Hipólito Miravete: Edificio, en Cabo de Vaca; se ignoran sus linderos.

Viuda de Manuel Monsec: Edificio, en Puño Gordo, 169; se ignoran sus linderos.

José Morales Serrano: Edificio, en Fonte, 4; se ignoran sus linderos.

Santiago Moreno: Edificio, en A. Capuchinos, 197 dup.; se ignoran sus linderos.

Antonio Muniente: Edificio, en Calabazal; se ignoran sus linderos.

(Continuará.)

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1932, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

5.490.— Plasencia de Jalón

Elección de Vocales.

5.492.— Mara. — El 20 del actual, de 10 a 12.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

5.509.— Villanueva de Gállego

Anteproyecto de Presupuesto

5.516.— Salvatierra de Esca

Cuentas municipales.

5.501.— Trasmoz

Expediente de habilitación de crédito.

5.498.— Plenas

Expedientes de transferencias de crédito

5.494.— Uncastillo

5.511.— Langa del Castillo

Lista cobratoria de rústica y urbana.

5.511.— Langa del Castillo

Presupuesto ordinario.

5.489.— Langa del Castillo

5.493.— Valtorres

5.494.— Uncastillo

5.500.— Bulbuento

5.501.— Trasmoz

5.517.— Lorbés

5.522.— Calatorao

5.524.— Daroca

Proyecto de presupuesto.

5.488.— Samper del Salz

5.491.— Sediles

5.502.— Mallén

5.510.— Vierlas

5.513.— Herrera de los Navarros

Repartimiento sobre plagas del campo.

5.503.— Ruesca

5.521.— Lechón

Almonacíd de la Sierra. N.º 5.512.

Para general conocimiento de los vecinos y terratenientes incluidos en el repartimiento sobre utilidades, se advierte, por medio del presente, que la recaudación del segundo semestre del año actual, en período voluntario, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante los días 30 y 31 del mes actual, de ocho a doce de sus mañanas; incurriendo, pasado dicho plazo, los contribuyentes, en el apremio reglamentario.

Almonacíd de la Sierra, 12 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Marcos López. — El Secretario, Placentino Cobos.

Azuara. N.º 5.444.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del servicio de pesas y medidas para el año de 1932, bajo el tipo de nueve mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro de la Corporación, el día 30 del actual, a las nueve horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo formulado, y deberán contener la cédula personal y el resguardo del 5 por 100 como depósito provisional, fijándose como fianza definitiva el 20 por 100 del importe del remate.

Azuara, a 13 de diciembre de 1931. — El Alcalde, Joaquín Alcalá.

Cariñena. N.º 5.453.

Por el plazo y a los efectos reglamentarios queda expuesto al público el presupuesto ordinario para 1932 del partido judicial para atenciones de administración de justicia y carcelarias, cuyo presupuesto ha sido aprobado por los representantes de los pueblos del partido en sesión celebrada el 29 de noviembre último.

Cariñena, a 9 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Vicente India.

Chodes. N.º 5.541.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el contratar, mediante subasta, los servicios y arbitrios sobre uso obligatorio de pesas y medidas y macelo público para el próximo año de 1932, conforme a los pliegos de condiciones correspondientes, quedan expuestos al público, por espacio de cinco días, estos documentos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratos municipales.

Las subastas se celebrarán, en su caso, en la Sala Consistorial, el día veinte del corriente mes, a las diez y once de su mañana; sirviendo de tipo para ambas la cantidad de quinientas pesetas. admitiéndose proposiciones en pliego cerrado. En caso de declararse desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas el día veintisiete del actual, a la misma hora y en el mismo local.

Chodes, 8 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Ramón Cabeza.

Longares. N.º 5.543.

El arriendo del arbitrio de pesas y medidas y trabajos de los medidores tendrá lugar en esta villa el martes veintidós del corriente, a las diez de su mañana, en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, bajo el tipo en alza de 12.900 pesetas.

El de los derechos de degüello, el mismo día y en el mismo sitio, a las diez y media; tipo 6.000 pesetas.

El del arbitrio sobre las industrias callejeras y ambulantes, a las once del mismo, por el tipo de 300 pesetas, y

El del arbitrio sobre la venta de pescado fresco, a las once y media, por el tipo de 150 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelos de proposición están en la secretaría municipal, a las horas de despacho.

Longares, 12 de diciembre de 1931.—El Alcalde, J. Cortés.

Luna. N.º 5.462.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 660 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Solicitudes a esta Alcaldía, por plazo de quince días.

Luna, 25 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Justo Rodríguez.

Letux. N.º 5.430.

Siendo insuficiente la cantidad presupuesta en el año actual para atender a las obras de reparación y conservación del Cementerio, cuya obligación está contraída en el presupuesto en curso, y compete su desenvolvimiento a este Ayuntamiento; por la Comisión de Hacienda se ha propuesto un suplemento de crédito de seiscientas pesetas, con cargo al superávit recultan-

te, sin aplicación, en la liquidación del último ejercicio:

Al capítulo 7.º, artículo 3.º, concepto 2.º, para reparación y conservación del Cementerio, seiscientas pesetas.

Y en ingresos como único y nuevo concepto del artículo 4.º «ingresos no previstos» capítulo 5.º «eventuales extraordinarios», la antedicha cifra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Letux, a 5 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Jesús Borao.

Maella. N.º 5.520.

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de hoy y después de publicados los proyectos sin reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año y el extraordinario destinado al pago de solar y aportación para la construcción de escuelas, más otros gastos anejos, dotado con sobrantes de liquidación y empréstito, quedan expuestos al público, en secretaría, por espacio de quince días, a contar desde el de mañana, según dispone el art. 5.º del reglamento de Hacienda municipal, para examen y admisión de reclamaciones en la forma prevenida por el Estatuto y demás preceptos legales.

Maella, a 13 de diciembre de 1931.—El Alcalde, A. Embodas.

Nonaspe. N.º 5.459.

D. Cándido Soler Jimeno, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento de la villa de Nonaspe;

Hago saber: Que a los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos cobratorios pertenecientes al ejercicio del corriente año de 1931, y son los que a continuación se expresan:

Padrón del impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

Padrón del arbitrio de «Patentes», sobre la venta de bebidas.

Padrón del impuesto sobre bebidas y alcoholes.

Padrón del impuesto creado sobre las perras.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos interesados, al objeto de que después no aleguen ignorancia.

Nonaspe, a 7 de diciembre de 1931.—El Alcalde ejerciente, Cándido Soler.

Nuez de Ebro. N.º 5.519.

Este Ayuntamiento, mediante propuesta de la Comisión de Hacienda, ha acordado habilitar un suplemento de crédito con cargo al superávit que resultó del presupuesto de 1930, al ob-

je to de satisfacer y legalizar atenciones inaplazables de insuficiente consignación en el presupuesto actual; cuyo expediente queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por quince días, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

Nuez de Ebro, 12 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Beltrán.

Olvés. N.º 5.464.

Para su provisión, se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal de este término municipal, con el haber anual de 540 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los que se crean con derecho a la misma, podrán solicitarla, durante el plazo de diez días.

Olvés, a 8 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Rudesindo Gómez.

Retascón. N.º 5.542.

A propuesta de la Comisión municipal de Hacienda, el Ayuntamiento tiene acordado habilitar un crédito, con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1930, y una transferencia de crédito de unos capítulos y artículos a otros del presupuesto del año corriente, por cantidad de 250 pesetas 26 céntimos, se exponen al público, por término de quince días, los respectivos expedientes, para que puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Retascón, 14 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Cristóbal Julián.

Sos del Rey Católico. N.º 5.448.

Se convoca a los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de representantes, que tendrá lugar el día veintidós del actual y hora de las tres de la tarde, con objeto de que, constituidos en agrupación obligatoria, según determina el artículo 15 del Reglamento sobre población y términos municipales, procedan al examen y aprobación de las cuentas de la Administración de Justicia y Delegación gubernativa del año 1930, así como discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para atenciones de la Administración de Justicia en el año 1932.

El proyecto de presupuesto formado por esta Presidencia, con los documentos que indica el artículo 296 del Estatuto municipal, estará de manifiesto al público los quince días anteriores a la fecha señalada para la reunión a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, publicada en el B. O. de 6 de octubre de 1927.

Sos del Rey Católico, 5 de diciembre de 1931. El Alcalde-Presidente, Esteban Garín.

Torralba de Ribota. N.º 5.499.

Acordadas por este Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Hacienda y con el informe favorable del Secretario-Interventor, determinadas transferencias de crédito para satisfacer y legalizar atenciones inaplazables, de insufi-

ciente consignación en presupuesto, queda expuesto al público, por quince días, el expediente de su razón, en la secretaría municipal, conforme y a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Torralba de Ribota, 7 de diciembre de 1931. El Alcalde, Manuel Sos.

Torres de Berrellén. N.º 5.461.

Para su provisión, por hallarse vacante, se anuncia la plaza de Matrona titular de esta villa, con el haber anual de 450 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; admitiéndose solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 20 de diciembre próximo; debiendo acompañar el correspondiente título y servicios prestados.

Torres de Berrellén, 29 de noviembre de 1931. El Alcalde, Antonio Pérez.

Urrea de Jalón. N.º 5.528.

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos formados por este Ayuntamiento siguientes:

Presupuesto municipal ordinario de 1932.

Ordenanza para la exacción de la tasa de servicios sobre Cementerio.

Ordenanza para base del repartimiento general sobre las utilidades.

Todos ellos el plazo reglamentario.

Urrea de Jalón, a 12 de diciembre de 1931. El Alcalde, P. O., Miguel Barriga.

Valpalmas. N.º 5.515.

Habiendo aprobado el Ayuntamiento pleno la Ordenanza del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1930, se halla expuesto al público, por tiempo reglamentario, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación por los vecinos.

Valpalmas, 11 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Feliciano Arenaz.

Velilla de Jiloca. N.º 5.518.

El día 20 del corriente, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas y arbitrio sobre remolacha para el año 1932, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

De no adjudicarse en esta subasta, se celebrará otra segunda el día 25, a la misma hora y en el mismo local e iguales condiciones.

Velilla de Jiloca, a 12 de diciembre de 1931. El Alcalde ejerciente, Pedro Pérez.

Fréscano. N.º 5.597.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de seis del actual, acordó que el día veinte del corriente tenga lugar, a las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o de la del Concejal en quien delegue, la subasta para el arriendo del 1 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas, y para el arriendo del matadero público por todo el año 1932, bajo el tipo en alza y por pujas a la llana de mil pesetas y de trescientas pesetas respectivamente,

y si ésta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día veintisiete de este mismo mes, a igual hora, con la rebaja del 5 por 100 del tipo de la primera; una y otra con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborales hasta el momento de la subasta.

Fréscano, 14 de diciembre de 1931. — El Alcalde, Luis Cuartero.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la Ley de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Morina Militar.

Núm. 5.482.

NAVARRO RAIS, José (a) *El Marquesito*; hijo de Nicolás y de Concepción, natural de Zaragoza, estado soltero, profesión viajante, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por amenazas, y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria.

Núm. 5.528.

TEJEDOR LAMBEA, Valero; hijo de Valero y de Francisca, natural y vecino de Zaragoza, Juzgado del distrito del Pilar, nacido en primer día de noviembre de 1891, de oficio tejedor, de estatura de 1'625 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba y boca regulares, sin ninguna seña particular; soldado de la Compañía Disciplinaria de Cabo Juby, procesado en causa por el delito de deserción y quebrantamiento de prisión preventiva; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería D. Luis Andrés Adán, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Occidental, en su despacho oficial, situado en Ceuta, calle de Colón, número 10 (Barracón), con el fin de constituirlo en prisión y recibirle declaración en la causa instruida por dicho delito.

Ceuta, 6 de octubre de 1931. — El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés. — Rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.527.

Borja.

D. Luis Figueras Crestar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se practican diligencias de ejecución de sentencia sobre disolución de la comunidad existente entre los dueños del teatro de esta ciudad; en las cuales se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública primera subasta, por todo su valor, la finca siguiente:

Un edificio teatro, existente en la calle de Carreteros, de esta ciudad, señalado con el número 1; que confronta por la derecha entrando con la casa de herederos de D. Emilio Ucelay, por la izquierda con la calle Mayor, por donde tiene otras puertas accesorias, y por la espalda con casa D. de Francisco Sarriá, con una superficie de ciento ochenta y dos metros con setenta y cinco centímetros: valorado en quince mil ciento diez pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día nueve de enero próximo, a las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La finca descrita anteriormente se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

2.^a Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos: y

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Borja a ocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Luis Figueras. — Licenciado, A. Bonafós.

Núm. 5.487.

Belchite.

D. Isidro Liesa de Sus, Juez de instrucción de la villa y partido de Belchite;

Hago saber: Que el día siete de enero próximo, hora de las once, tendrá lugar la venta en primera y pública subasta, que se celebrará simultáneamente, y por lotes, en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villar de los Navarros, para con su producto hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Miguel Lafuente Gracia, en causa sobre lesiones núm. 16 de 1929, de los bienes siguientes, sitios en dicho pueblo de Villar de los Navarros:

1.^o Una burra, de pelo castaño, de diez y seis años de edad y un metro treinta centímetros de alzada, y que como seña particular tiene un bulto encima del lomo: valorada en cincuenta pesetas.

2.^o Una casa y corral, situada en el casco de la población y su calle de Fraguas, señalada con el núm. 19; que linda por derecha con Mauricia López, izquierda con herederos de Pascuala Castro y espalda con José Mayoral: de un valor de tres mil setecientas pesetas.

Se previene a los licitadores:

1.^o Que la subasta tendrá lugar bajo el tipo en que han sido tasados los bienes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cu-

bran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que los licitadores podrán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación y presentar su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y

4.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas ni han sido suplidos previamente, lo que hará el rematante a su costa, sin tener derecho a exigir ningún otro de este Juzgado.

Dado en Belchite a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Isidro Liesa.—El Secretario judicial, Alberto Sebastián.

Zaragoza.—Pilar.

EDICTO

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Cosme Ruiz Cebrián, en juicio ejecutivo contra el mismo promovido por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que se describen en el edicto, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 278, correspondiente al día 25 de noviembre último, anuncio número 5.075, por igual precio y condiciones que figuran en dicho anuncio, señalándose para que dicho acto tenga lugar el día veintiséis del actual, a las diez de la mañana.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—César de Prado. Juan Villuendas.

Núm. 5.470.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 640 de 1931, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a Manuel Villarroya Jiménez, conocido también por José Ruiz López, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, ocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 5.529.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En el juicio de menor cuantía, instado por el Procurador D. Jesús Romeo, en nombre de la señora viuda e hijos de A. Usón, contra D. Julián Gracia, en reclamación de pesetas, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a catorce

de noviembre de mil novecientos treinta y uno. El Sr. D. Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, instados por los señores viuda e hijos de A. Usón, industriales de esta plaza, representados por el Procurador D. Jesús Romeo, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Vara, como demandante, y como demandado, D. Julián Gracia, vecino que fué de Ejea de los Caballeros, hoy declarado en rebeldía, en reclamación de tres mil novecientos diez pesetas diez y siete céntimos de principal, intereses y costas.—y

Fallo: Que estimando la presente demanda y declarando rescindido el convenio de condonar y condenar al demandado D. Julián Gracia a que satisfaga a los actores, señores viuda e hijos de A. Usón, la suma de tres mil novecientos diez pesetas diez y siete céntimos de principal, con más el interés legal desde la presentación de la demanda y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto Solís».

Y para su notificación al demandado D. Julián Gracia, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—P. H., Antonio Pérez.

Núm. 5.443.

Huesca.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, D. Angel Miranda Cortillas, en el sumario número 67 del año corriente, por supuesto delito de escándalo público, se cita en forma de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victorián, (edificio cárcel) a Francisco Castaño, Celador de la Compañía Telefónica Nacional, con último domicilio en Zaragoza, al objeto de recibirle declaración con relación a los hechos sumariados; apercibiéndole que de no hacerlo así le pararán los perjuicios consiguientes a su incomparecencia.

Dado en Huesca a siete de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, P. H., Enrique del Olmo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.525.

Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro.

Por término reglamentario quedan expuestos al público en su oficina, calle de la Iglesia, número 39, el presupuesto de ingresos y gastos con el oportuno reparto canon del Sindicato de riegos de este pueblo para el próximo año 1932, a los efectos de reclamaciones.

El Burgo de Ebro, 12 de diciembre de 1931. El Director, Manuel Gállego.

Y que las Corporaciones municipales que tengan pendiente de pago obligaciones del actual ejercicio, deben, para no incurrir en apremio, realizarlo antes de la fecha mencionada.

Igualmente se participa a los Ayuntamientos, que la Diputación reclamará contra cuantos presupuestos se formen sin consignar los créditos necesarios para cubrir sus deudas con esta Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos a que afecte.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1931.—El Presidente, Ernesto L. Montes.

Núm. 5.534.

Cédulas personales.

La Comisión Gestora, en sesión celebrada en 12 del corriente, acordó prorrogar el plazo voluntario, para la adquisición de cédulas personales, hasta el día 31 del actual.

Lo que se participa en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y vecinos interesados.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1931.—El Presidente, Ernesto L. Montes.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 5.550.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Urbana

El padrón de edificios y solares de esta capital, para el año 1932, queda expuesto al público, en estas oficinas, por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, únicamente por errores aritméticos o de copia del expresado documento.

Rústica y Pecuaria

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del término municipal de Zaragoza, queda expuesto al público, en estas oficinas, por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, únicamente por errores en la fijación del tipo de imposición o por señalamiento del líquido imponible distinto del que figura en los amillaramientos.

Industrial

La matrícula de industrial y de comercio, queda expuesta al público, en estas oficinas, por diez días, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes de su clasificación y cuota asignada.

Lo que se hace público, cumpliendo lo prevenido en los respectivos reglamentos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Pedro Fernández Díaz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.547.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Anuncio por subasta de ochenta obligaciones de 500 pesetas nominales cada una de la serie A), emisión fecha 11 de mayo de 1891, o su equivalencia en obligaciones de la serie D) de 100 pesetas, también nominales, de la misma emisión.

Hasta el día 31 del actual y hora de las doce, se pueden presentar en la oficina de Intervención municipal proposiciones, en pliego cerrado, para la amortización de todas o parte de las obligaciones objeto de subasta.

En la proposición, que será dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se hará constar, en letra, el número de obligaciones que se ofrezcan con la numeración correspondiente y serie a que cada una de ellas pertenezcan, expresando con toda claridad el tipo a que se ceden.

A las obligaciones que se ofrezcan las acompañará en su día la correspondiente hoja de cupones desde el número 163 inclusive, puesto que el número 162, que corresponde al vencimiento 30 de diciembre actual, se pagará independientemente.

Las proposiciones se presentarán en papel del Timbre del Estado de la clase 8.^a (de 120 pesetas), con timbre de la Caja municipal de 120 pesetas.

Al presentar la proposición se exigirá la cédula personal del corriente ejercicio del proponente, y cuando la proposición se haga por una Sociedad anónima habrá de exhibirse la del señor Director-Gerente.

La apertura de pliegos será acto público y tendrá lugar inmediatamente de terminado el plazo de presentación de pliegos en el despacho del señor Alcalde, ante su presidencia, Secretario de la Corporación municipal e Interventor de fondos, a presencia del Notario público que designe el Colegio Notarial.

La adjudicación se hará automáticamente, comenzando por las ofertas de tipo más bajo hasta completar las 40.000 pesetas nominales objeto de esta subasta.

Si fuese idéntica la oferta de varias proposiciones, se hará la adjudicación a prorrato entre ellas.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en la Depositaria municipal los días 5 y 6 del mes de enero próximo.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1931.—El Alcalde, S. Banzo.

Núm. 5.546.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, acordó que, el día 26 del actual, a las doce horas, se celebre en el

Salón de Sesiones de la Casa Consistorial pública licitación para otorgar la necesaria concesión, por plazo de cuatro años, que comenzará en 1.º de enero de 1932 y terminará en 31 de diciembre de 1935, para ocupar la vía pública con el establecimiento de kioscos o garitas, verificándose el acto con arreglo al pliego de condiciones que hasta el día 25, en las horas de oficina, se hallará de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1931.—El Alcalde, S. Banzo.

Núm. 5.551.

Caja de Recluta núm. 31 (Zaragoza).

CIRCULAR

En el *Diario oficial* del Ministerio de la Guerra, de fecha 4 del actual, se halla inserta la circular de 2 del mismo que, copiada literalmente, dice lo siguiente:

«Circular.—Excmo. Sr.: Vista la consulta que el General de la segunda división formuló a este Ministerio en 19 de noviembre pasado, acerca de si se debe irrogar perjuicio en el expediente de excepción de un recluta con prórroga de primera clase, caso de contraer matrimonio entre una y otra revisión; teniendo en cuenta que no es obstáculo para el disfrute de ella el hecho de que el excepcionante se haya casado, si sigue atendiendo a la persona que le da derecho a disfrutarla, he tenido a bien disponer, con carácter en general, que los mozos casados, al solicitar prórroga de primera clase y los reclutas que la disfruten, si contraen matrimonio entre una y otra revisión, mientras subsista la unicidad legal, seguirá el disfrute de ella, si justifican siguen manteniendo a la persona que les da derecho a la prórroga, y caso de no efectuarlo, les serán aplicados los preceptos del artículo 283 del Reglamento de Reclutamiento.— Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.— Madrid, 2 de diciembre de 1931.»

Lo que se hace público en la circular de este día para conocimiento de los Municipios de esta provincia.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1931.— El Comandante Jefe accidental, Luis López Andrés.

Núm. 2.927.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido, por medio del "Boletín Oficial".

Don Celestino Trasobares Andrés, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Caspe; Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución ur-

bana pertenecientes a los años de 1915 al 1926 he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Mariano Acero Albaiceta: Mas, sito en la partida de Puño Gordo, de este término; linda por los cuatro puntos cardinales con tierra del interesado.

Luis Albiac Pons: Edificio, en Val del Pino; se ignoran sus linderos.

María Albiac Pons: Edificio, en Collado Garcés; se ignoran sus linderos.

Pablo Albiac: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.

Pedro Albiac: Edificio, en Malgrana; se ignoran sus linderos.

Tomasa Albiac Pons: Edificio, en Campillo; se ignoran sus linderos.

Valero Albiac Pons: Edificio, en Val de Pilar; se ignoran sus linderos.

María Alegría Albareda: dos Mases, en Nieñez de Oca; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de la interesada.

Mariano Amado: Edificio, en Val de la Cueva; se ignoran sus linderos.

Manuel Ambrós Mustieles: Edificio, en Santa; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.

José Aniceto: Dos edificios, en Val de Fabara y Val de Zail; se ignoran sus linderos.

José Arbiol: Edificio, en la Magdalena; se ignoran sus linderos.

Manuel Arbonés Hos.: Edificio, en Collado Garcés; se ignoran sus linderos.

Lorenzo Ariño: Edificio, en Efesa; se ignoran sus linderos.

Antonio Arpal: Edificio, en Forcaballes; se ignoran sus linderos.

Domingo Arpal: Edificio, en Redondillo, 32; se ignoran sus linderos.

Carlos Arpal: Edificio, en Pueyo; se ignoran sus linderos.

Tomás Arpal: Edificio, en Suelto, 128; se ignoran sus linderos.

Agustín Arroyo: Edificio, en Pallaruelo; se ignoran sus linderos.

Rosa Asensio Moliner: Cuarta parte de Mas, en Zaforas, 21; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de la interesada.

Andrés Albiac: Edificio, en Val de Aldovera, 16; se ignoran sus linderos.

Félix Albareda: Mas, en Plan del Aguila, 34; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.

Matías Albiac: Dos edificios, en Masatugos, 13 y Gabardera; se ignoran sus linderos.

Vicente Albiac: Edificio; se ignoran sus linderos.

José Albiac: Edificio, en Val del Pino, 57; se ignoran sus linderos.

Eusebia Albiac: Dos Mases, en Fonte, 22 y Val de la Cueva, 18; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de la interesada.

Manuel Anay: Edificio, en Val de Zail; se ignoran sus linderos.

Eugenio Albiac Oliván: Mas, en Percuñar, 38; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.

Vicente Albiac: Dos edificios, en Collado Garcés, 134 y Afueras Capuchinos; se ignoran sus linderos.

María Alegría; Mas, en Rimer de Acá, 8; linda

por los cuatro puntos cardinales con tierras de la interesada.

José Arbiol: Edificio, en la Magdalena, 12; se ignoran sus linderos.

Ambrosio Baixeras: Dos edificios, en Collado Garcés, 111 y 112; se ignoran sus linderos.

Agustín Balaguer: Tres edificios, en Val del Moro; se ignoran sus linderos.

Alejandro Balaguer: Edificio, en Val de Pilar; se ignoran sus linderos.

Bernardo Balaguer y otro: Dos edificios, en Val del Moro y Val de Fabara; se ignoran sus linderos.

Joaquín Balaguer: Edificio, en Val de Pilar; se ignoran sus linderos.

José Balaguer: Edificio, en Efesa; se ignoran sus linderos.

Mariano Balaguer: Edificio, en Masatregos, 9; se ignoran sus linderos.

José Ballester Royo: Edificio, en Efesa; se ignoran sus linderos.

Antonio Barberán: Edificio, en Masatrigos, 51; se ignoran sus linderos.

Santiago Barberán: Edificio, en Masatrigos; se ignoran sus linderos.

Emilio Barberán Giraldo: Edificio, en Miraflores, 51; se ignoran sus linderos.

Rufino Barberán: Edificio, en Miraflores, 50; se ignoran sus linderos.

Antonio Barceló: Edificio, en Ardas; se ignoran sus linderos.

Nicolás Barceló: Edificio, en Masatrigos, 24; se ignoran sus linderos.

Ramón Barceló: Dos edificios, en Ardas; se ignoran sus linderos.

Santiago Barceló, Hnos.: Edificios, en Ardas; se ignoran sus linderos.

Pascual Bartolín: Edificio, en Pallaruelo, 1; se ignoran sus linderos.

Andrés Bartolomé: Edificio, en Plan del Aguila, 350; se ignoran sus linderos.

Blas Barriandos: Edificio, en Calabazal, 61; se ignoran sus linderos.

Domingo Barriandos: Edificio, en Val de Forcas, 50; se ignoran sus linderos.

Francisco Barriandos: Edificio, en Calabazal, 47; se ignoran sus linderos.

Vicente Barriandos: Edificio, en Puño Gordo, 194; se ignoran sus linderos.

José Barriandos: Edificio, en Val de Zail, 776; se ignoran sus linderos.

Pascual Barriandos Barriandos: Edificio, en Percañar; se ignoran sus linderos.

José Barriandos García: Edificio, en Calabazal, 35; se ignoran sus linderos.

Bonifacio Barriandos Navales: Edificio y Mas en Calabazal, 35 y Suelto, 87; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.

Mariano Barriandos Pamplona: Edificio, en Val de Forcas, 48; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.

Bonifacio Barriandos Segundo: Edificio, en Calabazal, 60; se ignoran sus linderos.

José Bel Guallar: Edificio, en Efesa; se ignoran sus linderos.

Gregorio Beltrán Valls: Edificio, en Val de la Villa; se ignoran sus linderos.

Domingo Benedí: Edificio, en Val de Lobo; se ignoran sus linderos.

Atanasio Berges: Edificio, en Puño Gordo, 176; se ignoran sus linderos.

Camilo Berges: Edificio, en Calabazal, 51; se ignoran sus linderos.

Ignacio Berges: Edificio, en Zaforas, 13; se ignoran sus linderos.

José Berges: Edificio, en Fonte; se ignoran sus linderos.

Mariano Berges: Edificio, en Fonte; se ignoran sus linderos.

Manuel Berges Muniente: Edificio, en Puño Gordo, 161; se ignoran sus linderos.

Pablo y Ramón Berges Pallás: Mas, en Suelto, 83; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.

Pablo Berges Ralfas: Mas, en Forcaballes; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.

José Berges Vicente: Mas, en Pallaruelo, 69; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.

Sebastián Bielsa Goñi: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.

Esteban Blasco: Edificio, en Plan del Aguila; se ignoran sus linderos.

Tomás Blasco y otro: Edificio, en Masatrigos, 55; se ignoran sus linderos.

Manuel Blay Ruiz: Edificio, en Masatrigos, 20; se ignoran sus linderos.

Tomás Blay Ruiz, Vda.: Edificio, en Val de Lobo; se ignoran sus linderos.

Joaquín Boix: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.

Mariano Boix: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.

Miguel Bloch Ruiz: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.

Bruno Bondía Serrate: Edificio, en Masatrigos; se ignoran sus linderos.

Emilio Bondía Serrate: Edificio, en Masatrigos, 44; se ignoran sus linderos.

Francisco Bondía Serrate: Edificio, en Huerta Nueva, 582; se ignoran sus linderos.

Pedro Bondía Serrate: Edificio, en Masatrigos; se ignoran sus linderos.

Blas Bordas: Edificio, en Masatrigos, 30; se ignoran sus linderos.

Cándido Bordas: Edificio, en Ardas; se ignoran sus linderos.

J. Antonio Borda: Edificios, en Arda; se ignoran sus linderos.

José Bordonaba: Edificios, en Zaforas, 139; se ignoran sus linderos.

Emilio Bordonaba Ralfas: Edificios, en Riquela, 47; se ignoran sus linderos.

Andrés Borraz Ralfas: Edificio, en Efesa; se ignoran sus linderos.

Manuel Borraz Ralfas: Edificio, en Val de Zail, 787; se ignoran sus linderos.

Mariano Borraz Ralfas: Edificio, en Redondillo; se ignoran sus linderos.

Vicente Borraz Ralfas: Edificio, en Gabardera; se ignoran sus linderos.

Gerónimo Borruey Oliver: Edificio, en Val de Ayod, 524; se ignoran sus linderos.

Joaquín Borruey Oliver: Edificio, en Val de Zail, 522; se ignoran sus linderos.

Juan Braulio Val: Edificio, en Plano Cajal; se ignoran sus linderos.

Angel Bret Miguel: Edificio, en Rimer de Allá; se ignoran sus linderos.

Joaquín Bruno: Edificio, en Efesa; se ignoran sus linderos.

Mariano Barriandos: Edificio, en Val de Forcas,

- 49; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.
- Manuel Barriendos: Edificio, torre y mas, en Val de Zail y Malamaisón, 9 y 10; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.
- Joaquín Beltrán: Dos edificios, en Capellán, 465 466; se ignoran sus linderos.
- Francisco Beltrán: Edificio; se ignoran sus linderos.
- Anselmo y Pablo Berges: Edificio, en Calabazal, 31; se ignoran sus linderos.
- Pablo y Ramón Berges Insa: Mas, en Suelto, 83; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de los interesados.
- Antonio Bonastre: Edificio, en Collado Garcés; se ignoran sus linderos.
- Joaquín Bruno: Edificio, en Efesa; se ignoran sus linderos.
- Felipe Buisán: Edificio, en Civán, 77; se ignoran sus linderos.
- Vicente Berdul Vidal: Mas, en Cabo de Vaca; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.
- Mariano Balaguer: Edificio, en Masatrigos, 9; se ignoran sus linderos.
- Eusebio Barberán: Edificio, en Mangrana; se ignoran sus linderos.
- Emilio Bondía: Edificio, en Masatrigos, 44; se ignoran sus linderos.
- Antonio Bonastre Poblador: Edificio, en Collado Garcés, 118; se ignoran sus linderos.
- Mariano Borraz Cirac: Edificio, en Redondillo; se ignoran sus linderos.
- Vicente Borraz Lasquía: Edificio, en Gabardera; se ignoran sus linderos.
- Joaquín Beltrán Blasco: Edificio, en Capellán, 465; se ignoran sus linderos.
- Felipe Buisán Bordonaba: Edificio, en Civán, 77; se ignoran sus linderos.
- Pascual Barrachina y otro: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.
- Francisco Beltrán Jariod: Edificio, en Val de Ayod, 545; se ignoran sus linderos.
- Francisco Berges: Edificio, en Calabazal, 71; se ignoran sus linderos.
- Pablo Berges Pallás: Mas, en Suelto, 83; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.
- Emilio Bordonaba Ralfas: Edificio, en Rigüela, 47; se ignoran sus linderos.
- Esteban Borruey: Edificio, en Campillo, 42; se ignoran sus linderos.
- Hilario Buisán Cortés: Edificio, en Herradura; se ignoran sus linderos.
- José Barrachina y otro: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.
- Mariano Borruey Cales: Mas, en Val de Fabara; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.
- J. Antonio Cales: Edificio, en Pico, 1018; se ignoran sus linderos.
- Vicente Cales y Joaquín Jordán: Edificio, en Zaforas, 138; se ignoran sus linderos.
- Tomás Calved: Edificio, en Rigüela; se ignoran sus linderos.
- Rafael Camas: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.
- Vicente Camas: Edificio, en Masatrigos; se ignoran sus linderos.
- José Camas Lasheras: dos edificios, en Val de Escatrón, 8, y Campillo; se ignoran sus linderos.
- Domingo Camón: Edificio, en Vado, 851; se ignoran sus linderos.
- Vicente Camón: Edificio, en Campillo; se ignoran sus linderos.
- Rosendo Camón: Edificio, en Malamaisón; se ignoran sus linderos.
- Valero Campanales: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.
- Valero Camón: Mas, en Suelto; linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.
- Vicente Campanales: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.
- Domingo Campos: Edificio, en Val de Domingo Luz; se ignoran sus linderos.
- Francisco Campos, Hros.: Edificio, en Pallaruelo; se ignoran sus linderos.
- Pascual Campos Zaporta: Edificio, en Campillo; se ignoran sus linderos.
- Manuel Campos Borraz: Edificio, en Val de Estrecha, 22; se ignoran sus linderos.
- José Cañardó Vila: Edificio, en Val de Pilas; se ignoran sus linderos.
- Miguel Casarbi: Edificio, en Ardaés; se ignoran sus linderos.
- Ramón Carceller y otro: Edificio, en Masatrigos, 15; se ignoran sus linderos.
- Miguel Carceller: Dos edificios, en Las Planas, 36 y 37; se ignoran sus linderos.
- Jorge Carbi: Edificio, en Masatrigos, 28; se ignoran sus linderos.
- Miguel Calvé: Edificio, en Masatrigos, 11; se ignoran sus linderos.
- Francisco Casado: Edificio, en Val de Zail, 804; se ignoran sus linderos.
- Ramón Centol Villagrasa: Edificio, en Huerta Nueva, 585; se ignoran sus linderos.
- Antonio Cerezueta Borruey: Edificio, en Plan del Aguila, 139; se ignoran sus linderos.
- Gregorio Ciraz Lasheras: Edificio, en Huerta Nueva; se ignoran sus linderos.
- Felipe Claramonte: 2 edificios, en Val del Moro y Val de Pilar; se ignoran sus linderos.
- Narciso Codina: Edificio, en Sancharancón; se ignoran sus linderos.
- Esteban Colón Escuin: Edificio, en Percunán; se ignoran sus linderos.
- Agustín Cortés: 5 edificios, en Val de Zail, Val de la Llana y Collado Garcés; se ignoran sus linderos.
- Francisco Cortés: Edificios, en Campillo, 52 y Collado Garcés, 129; se ignoran sus linderos.
- Josefa Cortés: Edificio, en Val de Zail, 179; se ignoran sus linderos.
- Miguel Cortés: Edificio, en Sancharancón, 904; se ignoran sus linderos.
- Agustín Cortés Cortés: Dos edificios, en Barca; se ignoran sus linderos.
- José Cortés Fogod: Edificio, en Val Aldovaza; se ignoran sus linderos.
- Manuel Cortés Pieza: Mas, en Forcaballes; linda por todos los puntos cardinales con tierras del interesado.
- Vicente Costán: Edificio, en Rigüela; se ignoran sus linderos.
- Julio Cuartero: Dos edificios, en Suelto, 124 y Efesa; se ignoran sus linderos.
- Vicente Curto Sattué: Edificio, en Herradura, 54; se ignoran sus linderos.
- José Callao: Edificio, en Val de la Llana, 185; se ignoran sus linderos.